

RESOLUCION N° 94.1.1.1. 2467

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de agosto de 1994, se ha otorgado ante el notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA";

QUE el señor Jorge Vela Barragan, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio del doctor Eduardo Holguín, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías de la Intendencia de Inspección, Control e Intervención, ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.ICI.94.390 de agosto 12 de 1994;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica mediante memorando No. SC.DJCV.94.2133 de septiembre 23 de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de diciembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA en la suma de NOVECIENTOS SESENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 960'000.000); b) el aumento del capital suscrito en la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 192'000.000) con lo que asciende a CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 480'000.000), dividido en 480.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) de valor cada una; y, c) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 7 de diciembre de 1987

- 2 -

COMPONENTES PARA VEHICULOS S.A. COIVESA

por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito,

27 SET 1994

Pablo Ortiz García

D.º

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. ~~139~~ del Registro ~~Exposiciones~~ tomo ~~26~~. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a ~~30~~ de ~~Setiembre~~ de 1994.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas